Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

Río Grande, 06 de noviembre del 2026.-

VISTO el Decreto Provincial N° 1234/23 y la Resolución M.ED. N° 605/13; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Provincial N° 1234/23, en su Artículo 1° se establece: "Crear el Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad" en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, el cual tendrá su Anexo en las extensiones áulicas de la Unidad Penitenciaria Nº1 de la ciudad de Río Grande, sita en Avenida Capitán Pedro E. Giacchino N.º 6750 (ruta 3 km. 7 ½), y cumplirá funciones de gestión institucional, administrativa y pedagógica".

Que el mencionado Decreto en su Artículo 3° expresa: "Establecer que el objetivo del Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad", es brindar de servicios educativos de Formación Profesional, en los términos de las Leyes Nacionales N° 26.206, 26.058 y 24.660, la Ley Provincial de Educación 1.018 y demás normativas vinculadas a la Educación Técnico Profesional en el ámbito penitenciario de la provincia.

Que en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 1234/23 se aprueba la planta funcional, en la cual se otorga:

Río Grande

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CIUDAD	TURNO
469	Preceptor de educación no formal Código 472	Anexo Río Grande	Tarde

Que la Resolución M.ED. N° 605/13, en su Artículo 1°, aprueba el Reglamento General para instituciones de Formación Técnico Profesional y Centros de Formación Profesional.

Que, en el Anexo I, punto D., de la Resolución M.ED. N° 605/13, se establecen los mecanismos y procedimientos para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos y horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.

Que debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la Institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes, por lo que se deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 120 de la Ley Nacional N° 14473 y su Decreto reglamentario N° 8188/59.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

DISPONE:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

ARTÍCULO 1°. PROCEDER A REALIZAR LA 1ER CONVOCATORIA POR CONCURSO PÚBLICO para la cobertura del cargo de Preceptor de Educación no Formal T.S., código 472, situación de revista suplente, turno tarde, ID Puesto SUNA 858275, del Anexo Río Grande del Centro de Formación Profesional N° 1.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura del cargo descrito en el **ARTÍCULO 1°**, según lo detallado en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 4°. DESIGNAR la Comisión Evaluadora según lo detallado en el ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a los/las postulantes la grilla de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora para el concurso público, según lo detallado en ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 6°. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN Nº 20/2026 L: C.F.P. N° 1.-

RODRIGUEZ Rosana Stella Maris
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Rosana Stella Maris
Fecha: 2026.11.06 22:54:50 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

Centro de Formación Profesional N°1 ALAS DE LIBERTAD

Anexo I - DISPOSICIÓN Nº 20/2026 L: C.F.P. N° 1.-

I.A. - CRONOGRAMA para la cobertura de cargo.

CONCURSO			
Se valorará el conocimiento de la normativa correspondiente a la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y lo respectivo a Educación Técnico Profesional, vinculando a aspectos referentes a la función del cargo a concursar.			
Cargo	Situación de Revista	Horario	Llamado
Preceptor Educación No Formal T. S. – (Código 472)	Suplente	Lunes a viernes. de 13:00 a 17:20	1°

1- **Difusión del llamado a concurso: desde el jueves 12 de noviembre.**

2- **Inscripción: lunes 16 y martes 17 de noviembre del 2026, de 14:00 a 17:00 h.** en el Anexo del Centro de Formación Profesional Nº 1, en las instalaciones de los talleres carcelarios del Servicio Penitenciario de la Unidad de Detención N.º 1 de Río Grande, sita en Avenida Capitán Pedro E. Giacchino N.º 6750 (ruta 3 km. 7 ½).

3- **Presentación de antecedentes: hasta las 22 h. del martes 17 de noviembre:**

C.V. acompañado de antecedentes: en un único archivo PDF, con copia de D.N.I., titulaciones, cursos, capacitaciones, certificados laborales. Toda la documentación deberá estar **debidamente certificada por autoridad competente**.

No se tendrán en cuenta antecedentes que figuren en el C.V. pero no cuenten con la documentación respaldatoria.

La documentación deberá ser remitida al correo oficial **cfp1@tdf.edu.ar**

En el asunto del correo electrónico se deberá consignar: "Nombre y Apellido – Postulación cargo de "Preceptor de Educación no Formal" Río Grande.

4- **Entrevistas: jueves 19 y viernes 20 de noviembre del 2026** en horario a confirmar.
El horario de la entrevista será informado luego de haberse cumplimentado lo establecido en el Punto 2- y 3- de la presente. El horario **será remitido vía correo oficial y telefónicamente a los inscriptos.**
En la entrevista se espera que el o la aspirante dar cuenta del conocimiento de las características de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, así como de la formación Técnico Profesional, incluyendo aspectos vinculados a la función al que se postula. Es así que deberá evidenciar el conocimiento de la normativa vigente: Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; el Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica; la Resolución C.F.E. N° 127/10 de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y la

Resolución MECCyT N° 605/13, así como de las características de las instituciones educativas que trabajan en contextos complejos. **El material bibliográfico será provisto y remitido vía correo electrónico una vez completado lo estipulado en el punto 2 y 3 del ANEXO I de la presente disposición.**

5- **Publicación del Orden de Mérito: martes 24 de noviembre del 2026** serán enviados mediante correo oficial a todo el colectivo docente que haya cumplido con todos los pasos solicitados en la presente.

I.B. – PRINCIPALES TAREAS DEL CARGO DE PRECEPTOR DE EDUCACIÓN NO FORMAL.

- Sostener las trayectorias escolares: Involucrarse de manera situada y sostener el recorrido de cada estudiante (ingreso, permanencia y egreso), contemplando las particularidades y la singularidad de cada alumno.
- Garantizar la convivencia escolar: Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia institucionales, mediando en la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo.
- Vincular a la comunidad educativa: Actuar como el nexo principal y primer canal de comunicación entre los estudiantes, los equipos directivos y el cuerpo de profesores.
- Supervisar los espacios comunes: Acompañar y custodiar el comportamiento de los estudiantes durante el ingreso, el egreso, los recreos y en los momentos de horas libres.
- Controlar la asistencia y puntualidad: Registrar de forma diaria el ingreso, egreso e inasistencias de los estudiantes a las actividades áulicas y talleres formativos.
- Sistematizar documentación del curso: confeccionar, actualizar y archivar los estados administrativos bajo su responsabilidad, tales como registros de matrícula, legajos individuales de los alumnos y las actas de calificaciones.
- Llevar el control de las herramientas de clase: organizar, supervisar y mantener al día los libros de temas, partes diarios y registros de firmas de los profesores.
- Resguardo del patrimonio escolar: Velar por el cuidado, orden y conservación del mobiliario e infraestructura de las aulas a su cargo.

PERFIL DEL POSTULANTE

Los aspirantes al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

✓ Ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

- ✓ Poseer título oficial de Profesor/a para la Educación Secundaria o afín, Licenciado, Ingeniero, Técnico o superior: universitario y/o terciario (se valorará formación docente).
- ✓ No encontrarse comprendido/a dentro del Artículo N° 25 de la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación.
- ✓ Poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en la docencia continuos o discontinuos. (No excluyente).
- ✓ Experiencia en la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad (No excluyente).
- ✓ No deberán encontrarse inhabilitados/as para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos/as a juicio académico o de otra índole como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y/o participación en actos que afecten la ética y dignidad.
- ✓ Los/as docentes aspirantes al concurso deberán estar enmarcados/as en la Ley N° 761 de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra.

La firma de la planilla de inscripción significará la conformidad de los/as docentes respecto de los ítems anteriores y tendrá carácter de Declaración Jurada.

I.C. - FORMALIDADES Y ESTRUCTURA PARA LA CONFECCIÓN DE C.V. Y PROPUESTA DE TRABAJO.

Modelo de C. V.

1. CARÁTULA
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS.
3. CARGO AL QUE SE POSTULA.
4. NOMBRE Y APELLIDO DEL O LA ASPIRANTE.
5. DATOS PERSONALES (lugar y fecha de nacimiento, DNI, domicilio real y/o legal, teléfono, email).
6. TÍTULOS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.
7. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA (**avalada por constancia de servicios**).
8. ANTECEDENTES EN EQUIPOS DE CONDUCCIÓN: Direcciones, Coordinación

Jefaturas y Secretaría (**avalados por la documentación correspondiente**).

9. ANTECEDENTES DOCENTES: antecedentes docentes en instituciones educativas estatales y/o privadas debidamente certificadas por autoridad competente. El dictado de cursos, jornadas, seminarios y/o cursos de posgrado.
10. CURSOS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN: los cursos de formación docente y de especialización o asistencia a los mismos serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en ámbitos de institutos u organismos de reconocida jerarquía con evaluación final.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

Anexo II - DISPOSICIÓN Nº 20/2026 L: C.F.P. N° 1.-

COMISIÓN EVALUADORA

1. Se constituirá una "Comisión Evaluadora" compuesta por:
 - Referente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;
 - Equipo de Gestión del Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad";
 - Referente Provincial de la Modalidad de Educación en Contexto de Encierro;
 - Representante del Poder Judicial de la Provincia;
 - Representante del área Educativa del Servicio Penitenciario Provincial

2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución.
 - Realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución.
 - Confeccionar los listados por orden de mérito.
 - Elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

Centro de Formación Profesional N°1
ALAS DE LIBERTAD

Anexo III - DISPOSICIÓN Nº 20/2026 L: C.F.P. N° 1.-

Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad" **Concurso Público Fecha: …/…/2026**		
Cargo: Preceptor de Educación no Formal - Varón		
Situación de Revista: Suplente		
Postulante:	D. N. I.:	
Documentación presentada.	Folios antecedentes: Folios Proyecto:	
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. (Puntaje Máximo: 40 puntos)		
Ítems.	Puntaje.	Puntaje del postulante.
-Titulación: Docente 9 puntos, habilitante 6, supletorio 3.	**Docente: 9 p.** **Habilitante: 6 p.** **Supletorio: 3 p.**	
-Antigüedad docente: **Aclaración:** se valorarán períodos de antigüedad no inferiores a 6 meses continuos o discontinuos por año calendario.	**Máximo: 10 p.** • En grupos regulares **0,10 p.** • Mod. Ed. en Contexto de Privación de la Libertad: **0,50 p.** • En centros de formación profesional o laboral **0,50 p.**	
-Concurrencia a cursos, jornadas y capacitaciones afines al cargo que se postula: se valorará la concurrencia a cursos, jornadas y capacitaciones afines al espacio al que se postula.	**Máximo: 10 p.** Diplomatura con incumbencia en la M.E.C.P.L.: **3 p.** Cursos, talleres, seminarios, jornadas, etc. en el área de incumbencia, por capacitación: • Menor a 20h reloj sin evaluación **0,25 p.** • Menor a 20 h reloj con evaluación **0,50 p.** • Mayor a 20 h reloj sin evaluación **0,75 p.** • Mayor a 20 h cátedras con evaluación **1,00 p.**	
-Experiencia docente en grupos de Formación Profesional: se valorará con 1 punto cómo máximo experiencias mayores a 6 meses continuos o discontinuos	**Máximo 1 p.**	
-Antecedentes en el cargo a concursar **Aclaración:** se valorará con 1 punto por fracción no menor a 6 meses por año calendario de antigüedad.	**Máximo 6 p.**	
Para ser merituados y tenidos en cuenta los antecedentes laborales (experiencia laboral en educación) o de formación (títulos de grado, posgrado, cursos, capacitaciones, etc.) expuestos en el C.V., deberán estar respaldados con la documentación correspondiente.		

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
=====
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"

VALORACIÓN DE ENTREVISTA (Puntaje máximo: 40 puntos).	
La entrevista constará de cuatro preguntas vinculadas a la función que se concursa, considerando asimismo el contexto complejo en que se realizan las tareas. Para su merituación se tendrá en cuenta la siguiente grilla:	
Sobresaliente 10 puntos	Responde correctamente y amplía la respuesta. Evidencia sólida una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.
Muy Bien 7,5 puntos	Responde correctamente. Evidencia una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.
Bien 5 puntos	Responde correctamente, pero no se evidencia una vinculación sólida entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.
Regular 2,5 puntos	No responde la pregunta ni evidencia una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:	